

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
Ahorro y Eficiencia de Energía SAC

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
4600009755-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de mantenimiento preventivo del grupo electrógeno de nuestra corporación y así poder contar con nuestro equipo eléctrico de emergencia en óptimas condiciones con soporte técnico de atención las 24 horas los 365 días del año.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 10.006,40

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Fecha de ejecución: Del 29/09/2022 al 10/10/2022
Entrega de informe: 13/10/2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	x
No	

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	
No	

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES
Acta servicio, informe tecnico, certificado operatividad, certificado de garantía, certificado de calibración, certificado de habilidad, manual de funcionamiento

8. PENALIDAD

Sí	
----	--

No

X

Motivo

9. OBSERVACIONES
Monto ejecutado corresponde al 40% de la orden de servicio más adicional por S/ 1,416.00 inc. IGV; corresponde a 2do mantenimiento. Se dio ampliacion de ejecucion hasta el día 12/10. Servicio 7/12.

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11.Firma

Gerente/SubGerente

12.Fecha de firma

Fecha: 18/10/2022

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.